



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 23

DÍA 5 DE JUNIO DE 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día cinco de junio de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Accidental Don Javier Redondo Egaña, el Señor Teniente Alcalde Don Jose Maria Saez Moron, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, la Señora Interventora Doña Edurne García Quintana.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE MAYO DE 2017.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 22 de mayo de 2017, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

Así mismo, por la Sra. Secretaria se da cuenta del informe emitido por la Jefa de negociado de Secretaria y la Auxiliar Administrativo de Expedientes relativo al error detectado en los miembros asistentes a sesiones anteriores. Se transcribe literalmente el informe emitido:

INFORME

Detectado error en las actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local que a continuación se detallan:

- Sesión nº 16 de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2017.
- Sesión nº 18 de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2017.
- Sesión nº 19 de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2017.
- Sesión nº 20 de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2017.
- Sesión nº 21 de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2017.

Donde dice:

“ se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas,(...) el Señor Alcalde Accidental Don Javier Redondo Egaña, (...) al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.”

Debería decir:

“ se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas,(...) el Señor Teniente de Alcalde Don



Javier Redondo Egaña, (...) al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.”

Dicho error se ha podido producir al no haberse actualizado el cargo de D. Javier Redondo Egaña en el código interno de los componentes del programa de actas.

Sería por tanto necesario:

1).- Rectificar el acta de las sesiones de Junta de Gobierno Local que a continuación se detallan:

- Sesión nº 16 de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2017.
- Sesión nº 18 de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2017.
- Sesión nº 19 de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2017.
- Sesión nº 20 de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2017.
- Sesión nº 21 de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2017,

De manera que dónde dice:

“se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, (...) el Señor Alcalde Accidental Don Javier Redondo Egaña, (...) al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.”

Diga:

“ se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, (...) el Señor Teniente de Alcalde Don Javier Redondo Egaña, (...) al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.”

2) Comunicar la presente rectificación a los organismos correspondientes.

En Haro, a 1 de junio de 2017.



Fdo.: Sonia Rosales Peña

Fdo.: Elena de Cesero Gil

JEFA DEL NEGOCIADO DE SECRETARÍA AUXILIAR INTERINA DE
EXPEDIENTES

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda rectificar dichas actas en los términos señalados.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- AUTORIZACION PARA REALIZAR, FUERA DE LA JORNADA LABORAL, CURSO DE FORMACION, A MARTA SETIEN FERNANDEZ Y JOSE MIGUEL MURU COVALEDA

Vistos los escritos presentados por:

- D. José Miguel Muru Covalada, R.E. N° 4.620/2017 de fecha 23/05/2017 solicitando autorización para realizar, fuera de la jornada laboral, el curso de formación "Manejo de emociones en la actividad policial online".
- D. Marta Setien Fernández, R.E. N° 10.513/2017 de fecha 29/05/2017 solicitando autorización para realizar, fuera de la jornada laboral, el curso de formación "Administración electrónica y gestión por competencias".

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2. Los cursos de formación que se puede realizar se estructuran en tres grandes



grupos, los cuales se ajustarán a los siguientes criterios:

2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.

2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.2. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados debiendo aportar el temario del curso en cuestión o en su caso la dirección web en dónde venga el temario y/o programa del mismo, y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.3. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gastos (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.).

2.1.1.4. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso o certificado de asistencia y/o aprovechamiento del mismo, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.5. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas. El disfrute se realizará dentro de los 6 meses siguientes al reconocimiento del tiempo. Si no se puede disfrutar por haber sido denegado razones de servicio, el plazo de disfrute se amplía en 4 meses (total 10 meses para el disfrute).

2.1.1.6. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan.

2.1.1.7. Todo el personal podrá acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, sin que las jornadas de trabajo tengan que ser continuadas. Si el crédito de horas lo



fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.8. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.9. El disfrute del tiempo por horas de formación, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares”.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Miguel Muru Covaleda la realización, fuera de la jornada laboral, del curso por él solicitado.

2).- Autorizar a D^a. Marta Setien Fernández la realización, fuera de la jornada laboral, del curso por ella solicitado.

3).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUD DE DISFRUTE DE TIEMPO POR COMUNICACION DE INCIDENCIAS SEGUNDO TRIMESTRE 2017 DE GUILLERMO GOMEZ RUESGAS Y JOSE MIGUEL MURU COVALEDA

Vistos los escritos presentados por,

- D. Guillermo Gómez Ruesgas, R.E. N° 4.699/2017 de fecha 26/05/2017, por el que solicita permiso el día 22/06/2017 en compensación por el día de relevo del segundo trimestre de 2017.

- D. José Miguel Muru Covaleda, R.E. N° 4.848/2017 de fecha 31/05/2017, por el que solicita permiso el día 3/06/2017 en compensación por el día de relevo del segundo trimestre de 2017.

Considerando lo dispuesto en el art. 17 del Acuerdo/Convenio



de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la Policía Local y por el tiempo que se realiza la comunicación de incidencias al turno siguiente, que son 10 minutos de tiempo de relevo de turno, podrá disfrutar de una jornada completa de trabajo en el trimestre.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Guillermo Gómez Ruesgas permiso el día 22/06/2017 en compensación por el día de relevo del segundo trimestre de 2017.

2).- Autorizar a D. José Miguel Muru Covalada permiso el día 3/06/2017 en compensación por el día de relevo del segundo trimestre de 2017.

3).- Dar traslado a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.- DISFRUTE PERMISO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 465/2014-D DE OSCAR ROMERO MARTINEZ, JOSE LUIS GARCIA FONSECA Y JOSE MIGUEL MURU COVALEDA

Vistos los escritos presentados por,

- D. Oscar Romero Martínez, R.E. N° 4.697/2017 de fecha 25/05/2017, solicitando permiso el día 01/06/2017 en compensación por la sentencia correspondiente a los cambios de turno.

- D. José Luis García Fonseca, R.E. N° 4.708/2017 de fecha 26/05/2017, solicitando permiso los días 30/05/2017 y 31/05/2017



en compensación por la sentencia correspondiente a los cambios de turno.

- D. José Miguel Muru Covalada, R.E. N° 4.849/2017 de fecha 31/05/2017, solicitando permiso los días 17/06/2017, 18/06/2017, 19/06/2017 y el 20/06/2017 en compensación por la sentencia correspondiente a los cambios de turno.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016 por el que se reconoce,

- a D. Oscar Romero Martínez 7 días 4 horas en aplicación de lo dispuesto en el art. 7 del Acuerdo regulador, la hora que faltaba para cumplir las 12 horas de descanso entre jornada y jornada durante el año 2014 a toda la plantilla de la Policía Local que prestó servicios en 2014 y que actualmente prestan servicios en este Ayuntamiento; quedando el detalle de la totalidad del tiempo que le corresponde a cada Guardia/Oficial (3 horas por sentencia y 1 hora por Acuerdo), de los que le quedan por disfrutar 7 días.

- a D. José Luis García Fonseca 7 días 4 horas en aplicación de lo dispuesto en el art. 7 del Acuerdo regulador, la hora que faltaba para cumplir las 12 horas de descanso entre jornada y jornada durante el año 2014 a toda la plantilla de la Policía Local que prestó servicios en 2014 y que actualmente prestan servicios en este Ayuntamiento; quedando el detalle de la totalidad del tiempo que le corresponde a cada Guardia/Oficial (3 horas por sentencia y 1 hora por Acuerdo), de los que le quedan por disfrutar 2 días.

- a D. José Miguel Muru Covalada 5 días 4 horas en aplicación de lo dispuesto en el art. 7 del Acuerdo regulador, la hora que faltaba para cumplir las 12 horas de descanso entre jornada y jornada durante el año 2014 a toda la plantilla de la Policía Local que prestó servicios en 2014 y que actualmente prestan servicios en este Ayuntamiento; quedando el detalle de la totalidad del tiempo que le corresponde a cada Guardia/Oficial (3 horas por sentencia y 1 hora por Acuerdo), de los que le quedan por disfrutar 4 días 4 horas.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Oscar Romero Martínez el permiso por él solicitado:

- El día 1/06/2017, 8 horas.

- Tiempo restante JGL 22/02/2016 = 6 días.

2).- Autorizar a D. José Luis García Fonseca el permiso por él solicitado:

- El día 30/05/2017, 8 horas.

- El día 31/05/2017, 8 horas.

- Tiempo restante JGL 22/02/2016 = 0.

3).- Autorizar a D. José Miguel Muru Covalada el permiso por él solicitado:

- El día 17/06/2017, 8 horas.

- El día 18/06/2017, 8 horas.

- El día 19/06/2017, 8 horas.

- El día 20/06/2017, 8 horas.

- Tiempo restante JGL 22/02/2016, 4 horas.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.



2.4.- DISFRUTE DE PERMISO EN COMPENSACION POR LA REDUCCION HORARIA CORRESPONDIENTE A FIESTAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE 2015 Y POR ASISTENCIA A JUICIO A BEATRIZ LOPEZ RIPOLL

Visto el escrito presentado por D^a. Beatriz López Ripoll, R.E. N° 4.794/2017 de fecha 29/05/2017, por el que solicita que se le conceda permiso, en compensación por la reducción horaria correspondiente a fiestas de junio y septiembre de 2015 y por asistencia a juicio,

- El día 1/06/2017, 2 horas 15 minutos.
- El día 7/06/2017, 8 horas.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13/03/2017 por el que se reconoce a D^a. Beatriz López Ripoll 28 horas 15 minutos en compensación por la reducción horaria que por necesidades del servicio no disfrutó durante el periodo de fiestas de junio 2015 y septiembre 2015, de las cuales tiene pendientes de disfrutar 4 horas 15 minutos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20/03/2017 por el que se reconoce a D^a. Beatriz López Ripoll 6 horas por asistencia a juicio (PA 333/2015 en fecha 21/02/2017) toda vez que ella desconocía que el mismo había sido suspendido.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Beatriz López Ripoll el disfrute del siguiente permiso:

- El día 1/06/2017, 2 horas 15 minutos.
- El día 7/06/2017, 8 horas.



Tiempo restante J.G.L. 20/03/2017 = 0.

2).- Dar traslado a la interesada y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos./

2.5.- DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A MARIA JOSE SALAZAR

Visto el escrito presentado por D^a. María José Salazar Gómez, R.E. N° 3.993/2017 de fecha 02/05/2017, por el que solicita, en compensación por los servicios extraordinarios ya reconocidos, el disfrute de los siguientes permisos:

- El día 2/06/2017, 3 horas.
- El día 5/06/2017, 4 horas.
- El día 6/06/2017, 3 horas.
- El día 7/06/2017, 7 horas.
- El día 12/06/2017, 4 horas.
- El día 13/06/2017, 3 horas.
- El día 14/06/2017, 3 horas.
- El día 16/06/2017, 3 horas.
- El día 20/06/2017, 3 horas.
- El día 21/06/2017, 3 horas.
- El día 23/06/2017, 3 horas.
- El día 26/06/2017, 5 horas.
- El día 27/06/2017, 7 horas.
- El día 28/06/2017, 5 horas.
- El día 30/06/2017, 3 horas.



Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20/03/2017, por el que se reconocían a D^a. María José Salazar Gómez 182 horas 6 minutos por la realización de servicios extraordinarios, y se le autorizaba con carácter extraordinario el disfrute del tiempo arriba reconocido durante un periodo de 8 meses en vez de en los 4 contemplados en el Acuerdo/convenio, de las que le quedan por disfrutar 132 horas 6 minutos.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad y del Concejal del Área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. María José Salazar Gómez, el disfrute de los siguientes permisos:

- El día 2/06/2017, 3 horas.
- El día 5/06/2017, 4 horas.
- El día 6/06/2017, 3 horas.
- El día 7/06/2017, 7 horas.
- El día 12/06/2017, 4 horas.
- El día 13/06/2017, 3 horas.
- El día 14/06/2017, 3 horas.
- El día 16/06/2017, 3 horas.
- El día 20/06/2017, 3 horas.
- El día 21/06/2017, 3 horas.
- El día 23/06/2017, 3 horas.
- El día 26/06/2017, 5 horas.
- El día 27/06/2017, 7 horas.



- El día 28/06/2017, 5 horas.

- El día 30/06/2017, 3 horas.

- Tiempo restante J.G.L. 20/03/2017 = 73 horas 6 minutos.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.6.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A OLGA BLANCO ALIENDE

Visto el escrito presentado por D^a. Olga Blanco Aliende, R.E. N^o 4.839/2017 de fecha 30/05/2017, por el que solicita la compensación en tiempo libre de las siguientes horas extras realizadas,

- El día 25/05/2017, 1 hora por la asistencia ala Comisión de Venajistas.

Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local



para disfrutar del mismo.

- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.

- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día."

Vista la conformidad del Concejal del Área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer, para su disfrute en tiempo libre, a D^a. Olga Blanco Aliende, los siguientes servicios extraordinarios:

- El día 25/05/2017, 1 hora * 1,75 = 1 hora 45 minutos

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA



Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.017

Num	F.Trasm.	Descripción	Importe
282	15/03/17	PARCELA L-5-2 EN EL POLIGONO 3 DEL S.1	655,80
283	27/01/17	2ºB, GARAJE 4 Y TRASTERO 14	588,73
284	27/01/17	GARAJE 29 EN SOTANO	51,21
285	05/01/17	TRASTERO-MERENDERO M-UNO EN SOTANO	102,87
286	13/01/17	4ºH, GARAJE 14 EN PB Y TRASTERO 15	577,28
287	13/01/17	GARAJE 14 EN SOTANO	51,21
288	10/02/17	DUPLEX 1º Y 2º, D2	1.283,62
289	10/02/17	TRASTERO 8	451,46
290	10/02/17	GARAJE 40 EN SOTANO	80,08
291	10/02/17	GARAJE 41 EN SOTANO	80,08
292	02/02/17	PB B	824,57
293	02/02/17	TRASTERO 3	234,31
294	02/02/17	GARAJE 27 EN SOTANO	80,08
295	17/02/17	PB A	824,57
296	17/02/17	TRASTERO 2	234,31
297	17/02/17	GARAJE 22 EN SOTANO	80,08
298	02/02/17	DUPLEX EN PISO 1º Y 2º, A2	1.283,62
299	02/02/17	TRASTERO 1	451,46
300	02/02/17	GARAJE 48 EN SOTANO	80,08
301	02/02/17	GARAJE 49 EN SOTANO	80,08
302	10/02/17	1º B1	642,83
303	10/02/17	TRASTERO 6-F3 EN SOTANO	39,94
304	10/02/17	GARAJE 42 EN SOTANO	80,08
305	17/02/17	DUPLEX EN PISO 1º Y 2º, TIPO C2	1.283,62
306	17/02/17	TRASTERO 5	392,64
307	17/02/17	GARAJE 47 EN SOTANO	80,08



308	20/04/17	2°C	787,32
309	20/04/17	TRASTERO 9	0,00
310	20/04/17	GARAJE 11 EN SOTANO	97,36
311	20/04/17	GARAJE 46 EN SOTANO	80,08

TOTAL PERÍODO: 11.579,45

TOTAL.....: 11.579,45

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR D. JESÚS MANUEL DÍAZ DE GREÑU ARNÁEZ, PARA APERTURA DE PrensA Y DULCES EN C/ CASTAÑARES DE RIOJA, 5.

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por D. Jesús Manuel Díaz de Greñu, en nombre y representación de Servicios Integrales de Mantenimiento de la Rioja Alta, S.L.U., de apertura Tienda de prensa y dulces en C/ Castañares de Rioja, n.º 5.

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el arquitecto técnico municipal en fecha 26 de mayo de 2017.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Tomar conocimiento de la apertura Tienda de prensa y dulces en C/ Castañares de Rioja, n.º 5, a nombre de D. Jesús Manuel Díaz de Greñu, en nombre y representación de Servicios Integrales de Mantenimiento de la Rioja Alta, S.L.U.

2).- Dar traslado al interesado y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



5.- SOLICITUD DE NATASHA MIRCHEVA MARINOVA, DE PERMISO PARA AMPLIACIÓN DE TERRAZA PARA EL BAR "SFERA" SITO EN LA C/ JULIÁN FERNÁNDEZ OLLERO, N° 6.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Natasha Mircheva Marinova, solicitando autorización para ampliación de la ocupación de vía pública por medio de terraza, para el bar "Sfera" sito en la C/ Julián Fernández Ollero, n° 6.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 31 de mayo de 2017.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a Natasha Mircheva Marinova, autorización para ampliación de la ocupación de vía pública por medio de terraza, para el bar "Sfera" sito en la C/ Julián Fernández Ollero, n° 6, de 12 m² más para el período anual y de 24 m² más para la temporada de verano.

2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

3).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada



diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 248,88 euros por la ampliación de la terraza para el período anual, por los 12 m² de más que supone la ampliación de terreno público. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12., la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por su legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 311,04 euros por la ampliación de la terraza para la temporada de verano de 2017, por los 24 m². de más que supone la ampliación de la ocupación de terreno público. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por su legítimos representantes en caso de fallecimiento.

7).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- SOLICITUD DE D. CARMELO LEZANA OÑATE, DE LICENCIA DE VADO LABORAL PARA EL LOCAL SITO EN C/ LUIS CERNUDA, Nº 32, (ENTRADA POR C/ SEVERO OCHOA).

Dada cuenta de la solicitud de D. Carmelo Lezana Oñate de licencia de vado laboral para el local sito en la C/ Luis Cernuda, nº 32, (entrada por C/ Severo Ochoa), de 3 ml. de puerta y 125 m² de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y Policía Local.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Carmelo Lezana Oñate licencia de vado laboral para el local sito en la C/ Luis Cernuda, nº 32, (entrada por C/ Severo Ochoa), de 3 ml. de puerta y 125 m2 de superficie.

2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2017 que asciende a 53,76 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR DAYANA SARDÓN CRUZ, POR DAÑOS SUFRIDOS POR MAL ESTADO DE ACERA Y ALCANTARILLA EN C/ DONANTES DE SANGRE.

Dada cuenta del expediente de reclamación patrimonial incoado a instancias de Dayana Sardón Cruz, por lesiones en el tobillo sufridas al torcérsese en la C/ Donantes de Sangre debido a que la acera está rota y la alcantarilla mal. (Expte. nº 63/2017).

Dada cuenta de que ha sido requerida la subsanación de la instancia a la interesada, concediéndole un plazo, sin que haya procedido a subsanar dicha instancia.

Visto el art. 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual producirá la terminación del expediente la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.



Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar la terminación del procedimiento de reclamación patrimonial incoado a instancias de Dayana Sardón Cruz, por lesiones en su tobillo sufridas al torcésele en la C/ Donantes de Sangre debido a que la acera está rota y la alcantarilla mal.(Expte. nº 63/2017).

2).- Archivar el expediente de referencia, nº 63/2017.

3).- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

8.- ORDEN DE EJECUCIÓN, POR RAZONES DE SEGURIDAD, EN SOLAR SITO EN CALLE NAVARRA, NÚMERO 25.

Dada cuenta del informe emitido en fecha 26 de mayo de 2017 por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en el que se hace constar que, girada visita de inspección al solar sito en calle Navarra, número 25, propiedad de Herederos de Vicente Sáez Martínez, se comprueba que se encuentra en mal estado de conservación, con abundante vegetación y vertido de basuras y escombros, existiendo, además, restos de antiguas edificaciones, lo que, unido a su fácil accesibilidad, supone una zona de peligro para los niños que entran a jugar. el canalón de recogida de aguas de la cubierta hacia la fachada principal se encuentra taponado con materiales y vegetales, estando deteriorada la conexión del canalón y las bajantes de agua; asimismo, se aprecian daños en la cubierta que pueden suponer un peligro para las personas y las cosas.

Visto el artículo 197 de la ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como los artículos 10 y 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto el artículo 69 "Vallas de precaución" de la Ordenanza Municipal del Plan General Municipal de Haro, según el cual "el frente de la casa o solar donde se practiquen obras de nueva



construcción o de derribo se cerrará siempre con una valla de precaución de dos metros (2m) de altura como mínimo y de materiales que ofrezcan seguridad y conservación decorosa, tales como ladrillos, tablas o paneles prefabricados...”.

Vistos los artículos 97 a 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ordenar a Herederos de Vicente Sáez Martínez, propietarios del solar sito en calle Navarra, número 25, que, en un plazo inferior a treinta (30) días desde la recepción de la presente orden, procedan a la limpieza, desescombrado y vallado del solar, mediante la construcción de un muro de bloques de hormigón blanco, de dos metros de altura, previa solicitud de licencia de obras, para lo cual deberán de presentar un presupuesto de las obras a ejecutar.

2).- De no llevar a efecto la ejecución de esta orden en el plazo indicado, se llevará a cabo por el organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria. Todo ello de acuerdo con el artículo 199.3 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

9.- ORDEN DE EJECUCIÓN, POR RAZONES DE SEGURIDAD, EN SOLAR SITO EN CALLE NAVARRA, NÚMERO 23.

Dada cuenta del informe emitido en fecha 26 de mayo de 2017 por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en el que se hace constar que, girada visita de inspección al solar sito en calle



Navarra, número 23, propiedad de Carlos Medrano Sagredo y María Mercedes Medrano Sagredo, se comprueba que se encuentra en mal estado de conservación, con abundante vegetación y vertido de basuras y escombros, existiendo, además, restos de antiguas edificaciones, lo que, unido a su fácil accesibilidad, supone una zona de peligro para los niños que entran a jugar. el canalón de recogida de aguas de la cubierta hacia la fachada principal se encuentra taponado con materiales y vegetales, estando deteriorada la conexión del canalón y las bajantes de agua; asimismo, se aprecian daños en la cubierta que pueden suponer un peligro para las personas y las cosas.

Visto el artículo 197 de la ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como los artículos 10 y 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto el artículo 69 "Vallas de precaución" de la Ordenanza Municipal del Plan General Municipal de Haro, según el cual "el frente de la casa o solar donde se practiquen obras de nueva construcción o de derribo se cerrará siempre con una valla de precaución de dos metros (2m) de altura como mínimo y de materiales que ofrezcan seguridad y conservación decorosa, tales como ladrillos, tablas o paneles prefabricados...".

Vistos los artículos 97 a 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ordenar a Carlos Medrano Sagredo y María Mercedes Medrano Sagredo, propietarios del solar sito en calle Navarra, número 23, que, en un plazo inferior a treinta (30) días desde la recepción de la presente orden, procedan a la limpieza, desescombrado y vallado del solar, mediante la construcción de un muro de bloques de hormigón blanco, de dos metros de altura, previa solicitud de licencia de obras, para lo cual deberán de presentar un presupuesto de las obras a ejecutar.



2).- De no llevar a efecto la ejecución de esta orden en el plazo indicado, se llevará a cabo por el organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria. Todo ello de acuerdo con el artículo 199.3 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

10.- LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y DE LA TASA POR LICENCIA URBANISTICA PRACTICADAS A CARMEN RÍOS BUSTILLO.

Dada cuenta de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras número 2016/OB/297 y de la liquidación de la Tasa por Licencia urbanística número 2016/LU/268, por licencia de obras concedida a Carmen Ríos Bustillo, para Acondicionamiento de local destinado a peluquería, sito en avenida de La Rioja, número 25, bajo, por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 24 de octubre de 2016.

Habida cuenta de que existe una diferencia entre el presupuesto inicial y el que realmente resulta de la ejecución de las obras.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR en fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda

1).- Aprobar una liquidación complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la citada licencia, por importe de 187,11 euros, a Carmen Ríos Bustillo.

2).- Aprobar una liquidación complementaria de la Tasa por Licencia Urbanística por la citada licencia, por importe de 46,77 euros, a Carmen Ríos Bustillo.



11.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE VENTISLAV GEORGIEV NIKOLOV, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR SITO EN LA C/ LA VENTILLA, N° 89. (ANTES A NOMBRE DE MÓNICA SANCHO EZQUERRA).

Dada cuenta de la comunicación previa presentada por Ventislav Georgiev Nikolov, comunicando el cambio de titularidad de Bar "Café Haro" sito en C/ La Ventilla, n° 89. (antes a nombre de Mónica Sancho Ezquerra).

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda tomar conocimiento del cambio de titularidad, solicitado por Ventislav Georgiev Nikolov, de Bar "Café Haro" sito en C/ La Ventilla, n° 89. (antes a nombre de Mónica Sancho Ezquerra).

12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:

12.1.- SOLICITUD DE VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MARÍA DÍAZ PARA CENTRO DE CULTURA, OCIO Y JUVENTUD, SITO EN CALLE VIRGEN DE LA VEGA, NÚMERO 47.

Vista la instancia presentada en fecha 24 de mayo de 2017 por Vías y Construcciones, S.A., en la que solicita licencia de obras para Rehabilitación del edificio María Díaz para centro de



cultura, ocio y juventud, sito en calle Virgen de la Vega, número 47. Todo ello según proyecto redactado por los arquitectos Fernando Tabuenca y Jesús Leache (Expte. 31208, 157/2017).

Vista la instancia presentada en fecha 24 de mayo de 2017 por Jenaro López Tello, en nombre y representación de Vías y Construcciones, S.A., en la que solicita la aplicación de la bonificación del 95% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto el informe emitido en fecha 13 de julio de 2016 por la Letrado de Asuntos Fiscales, Mónica Valgañón Pereira, en relación con el expediente de Rehabilitación del edificio María Díaz, sito en calle Virgen de la Vega, número 47, y con la cuota de los tributos municipales que puedan devengarse con la realización de dichas obras, en concreto, la parte relativa a la aplicación de la bonificación del 95% prevista en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal número 1.3, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto el informe emitido en fecha 13 de julio de 2016 por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en el que se hace constar que, revisado el plano denominado "Gestión_G-7.2^a del Plan General Municipal de Haro, el edificio denominado "María Díaz", sito en la calle Virgen de la Vega n° 47, de Haro, figura como edificio incluido en el nivel de protección 2, "Grado de protección del Patrimonio y Elementos de Interés", conforme al Plan General Municipal de Haro aprobado definitivamente con fecha 2 de marzo de 2001 y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 8 de mayo de 2001. Por lo que procede, previa solicitud del interesado, la aplicación sobre la cuota tributaria de la bonificación del 95%.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1º.- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.



10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Estudio de Gestión de Residuos.

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.



b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

24).- De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.

26).- En el caso de que no exista canalización de alumbrado público en el frente del edificio, el promotor estará obligado a realizarla, siguiendo las instrucciones de los Servicios Técnicos municipales.



27).- Conforme al artículo 21 del Decreto 1/2013, de 11 de enero, por el que se regula el Libro del edificio en La Rioja, no se podrá otorgar licencia de primera ocupación si no consta que el Libro del Edificio se ha depositado completo en el ayuntamiento correspondiente. Su depósito podrá efectuarse de un modo digital, en todos aquellos documentos y proyectos que, por la tramitación de las correspondientes licencias urbanísticas, ya han sido objeto de presentación.

28).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

29).- Con anterioridad al comienzo de las obras será necesaria la presentación y aprobación del correspondiente Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Proyecto de Telecomunicaciones y Programa de Control de Calidad

2º.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 4.909,50 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 24.547,50 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2017/LU/142).

3º.- Dar traslado de este acuerdo al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y efectos oportunos.

4º.- Se dará cuenta de este acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

12.2.- OBRAS DE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., CONSISTENTES EN AMPLIACIÓN DE STR HARO.

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U., consistente en Ampliación de STR Haro. Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial, Borja de Benito Navaridas.

Visto el escrito de la Dirección General de Innovación,



Trabajo, Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 8 de mayo de 2017 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal, Alfonso Pérez de Nanclares, en fecha 2 de junio de 2017.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda establecer el siguiente condicionado:

1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.

2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR número 76, de 25 de junio de 1998).

3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

Se dará cuenta de este acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Informes de ensayo de Ozalla productos para el agua S.L., de aguas potables de consumo humano, de los números 1/1242/2017, 1/1243/2017, 1/1244/2017 y 1/1245/2017 y de fecha 31 de mayo de 2017 en diferentes puntos de muestreo.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Auto nº 1362/2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Logroño por el que se desestima la solicitud de extensión de efectos de la sentencia interesada por D^a María de la Paz Lavieja Arnáiz.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Auto nº 1350/2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Logroño por el que se desestima la solicitud de extensión de efectos de la sentencia interesada por D^a Mónica Valgañón Pereira.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Auto nº 1353/2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Logroño por el que se desestima la solicitud de extensión de efectos de la sentencia interesada por D^a Laura Alvarez Prado.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Auto nº 1344/2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Logroño por el que se desestima la solicitud de extensión de efectos de la sentencia interesada por D^a Susana García Fernández.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Auto nº 1370/2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Logroño por el que se desestima la solicitud de extensión de efectos de la sentencia interesada por D. Jesús Gibaja Bello.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Auto nº 1371/2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Logroño por el que se desestima la solicitud de extensión de efectos de la sentencia interesada por D. Ignacio Tobía Calvo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Auto nº 1372/2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Logroño por el que se desestima la solicitud de extensión de efectos de la sentencia interesada por D^a Raquel Martínez Pinedo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido por la Consejería de Salud comunicando la concesión de subvención para atender la financiación parcial de los gastos corrientes de funcionamiento en actividades de protección, información y defensa de consumidores y usuarios de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Auto n° 1368/17 del Juzgado Contencioso Administrativo n° 1 de Logroño por el que se desestima la nulidad excepcional de actuaciones instada por Michael Medina Sinjal.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

V° B°
EL ALCALDE ACCIDENTAL

Fdo.: M^a de las Mercedes González
Martínez

Fdo.: Javier Redondo Egaña